

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1930/26

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Con fecha 7 de mayo de 2026 se adoptó por el pleno de este Ayuntamiento acuerdo de aprobación inicial, y definitiva si no se presentan alegaciones, del Plan de Gestión de Colonias Felinas de este municipio.

Una vez expuesto al público el Plan, no se ha presentado ninguna alegación, según certificado expedido por Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2026, por lo que se entiende definitivamente aprobado el Plan de Gestión de Colonias Felinas de Solana de Ávila y se procede a su publicación:

#### PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

##### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DEFINICIONES.
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE.
4. OBJETIVO DEL PLAN.
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
6. DESARROLLO DEL PROYECTO.
7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.
8. EJECUCIÓN Y DURACIÓN.

##### 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, en sus artículos 38 y 39, Capítulo VI, señala lo siguiente:

“1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

3. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos (...)."

En base a esto, el principal fin de este Programa de Gestión de Colonias Felinas es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas, con el propósito de conseguir la mejora de calidad de vida de los gatos comunitarios, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en el Municipio de Solana de Ávila, que contribuya a su socialización y convivencia. La interacción entre las poblaciones de gatos y humanos se ha producido desde la aparición de las primeras ciudades a lo largo de toda la historia de la humanidad. En su inicio se estableció una relación de ayuda mutua: los gatos actuaban controlando plagas ya su vez recibían como alimento los restos de comida de los humanos y, a veces, incluso cobijo. Es a partir del siglo XIX cuando los gatos pasan a ser considerados de forma general como un animal de compañía y su presencia y respeto en nuestros hogares ha ido en aumento hasta alcanzar la importancia que tienen hoy en día.

Pero los gatos no están presentes únicamente en nuestros hogares, también convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, que forman parte de la fauna urbana de las ciudades y que están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana.

Los gatos que viven en la calle son animales que han perdido su perfil doméstico y están muy desconfiados con las personas. Proviene de gatos domésticos que se han perdido o han sido abandonados, o pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad, solares privados y espacios públicos. Son animales independientes y territoriales que viven en circunstancias adversas sin tener cubiertas sus necesidades básicas en la mayoría de las ocasiones. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias de gatos urbanos. La ausencia de depredadores y su elevada capacidad reproductiva (de dos a tres camadas al año de 4 a 6 gatitos por parto), hace que estas colonias acaben registrando un crecimiento exponencial con las consecuentes molestias por los vecinos (machos peleándose ruidosamente en la calle, hembras en celo maullando, etc.).

Este plan tiene como objetivo definir los criterios y métodos que se tendrán que seguir para la gestión de colonias de gatos callejeros en el término municipal de Solana de Ávila. Para poder implementarlo es imprescindible que exista una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento, las entidades de Protección Animal y la red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las diferentes acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

## 2. DEFINICIONES.

**Animales domésticos:** aquellos animales de compañía que pertenecen a especies que crían y poseen tradicional y habitualmente las personas, para vivir en los hogares.

**Gato comunitario:** llamado también gato callejero o gato feral, es el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización.

**Gatos errantes:** son los gatos con un propietario o responsable legal, sobre el que recae la responsabilidad del cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar, que no están confinados a un hogar sino que vagan con libertad por espacios o vías públicas.

**Colonia felina:** grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y dónde tienen sus recursos de subsistencia. Nunca se considerará colonia felina aquella población de gatos que esté ubicada en una vivienda particular.

**Método CER:** siglas de captura, esterilización y retorno. Este método, el único universalmente aceptado por el control ético de las colonias, incluye la captura de los gatos de la colonia, su esterilización por una persona profesional veterinaria colegiada y su regreso al mismo espacio en el que se apresó. Los estudios demuestran que para que este método sea realmente efectivo es necesario que se esterilice como mínimo el 80% de una colonia.

**Colonia de gatos controlada:** población de gatos comunitarios sobre la que se ha aplicado el método CER, y de la que se hace seguimiento y control de su evolución.

**Entidades colaboradoras:** aquellas entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que, de forma voluntaria y desinteresada, desarrollan actividades de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas de gatos comunitarios y concienciación en tenencia responsable, en colaboración con el Ayuntamiento.

**Persona colaboradora autorizada:** tendrá esta consideración la persona que, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo al cuidado de colonias de gatos comunitarios, encargándose bien de su alimentación o de la aplicación del método CER.

**Casa de acogida:** domicilio particular que, en colaboración con una administración pública o entidad de protección animal colaboradora, mantiene durante un período corto de tiempo animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia provisional, garantizando el cuidado, atención y mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias hasta su adopción definitiva.

### 3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE.

La Ley estatal 7/2023 de Protección de los derechos y el bienestar de los animales del Gobierno estatal de 2023, con entrada en vigor prevista el 29 de septiembre de 2023, establece, en su artículo 22.5, que las entidades locales deben priorizar el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal. También dedica un capítulo entero (el capítulo VI) a establecer las normas que deben velar por el control poblacional de todos los gatos comunitarios para reducir progresivamente su población. Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo, las administraciones locales constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en la Ley 7/2023, ya que no sólo son el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración, sino que afrontan de primera mano la problemática que, directa e indirectamente, conlleva el abandono animal de ambiente y en el marco salubridad pública.

### 4. OBJETIVO DEL PLAN.

Dentro del plan, se establecen mecanismos de mediación para solucionar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orines, gritos durante el período de celo, posibles peleas...) y que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las de animales. Todo esto permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en

nuestro municipio, ya que desempeñan una función depredadora y plaguicida y posibilitarán la adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y la convivencia. Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de disminuir progresivamente el número de ejemplares por colonia (hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 90% de los individuos esterilizados).
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

#### **5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

Este plan de actuación se llevará a cabo en el municipio de Solana de Ávila y en todas las pedanías que conforman su municipio y que cuenten con colonias felinas urbanas. En ningún caso se atenderán a gatos procedentes de particulares, salvo que se hayan escapado o los hayan echado de la casa donde viven o vivían (en este caso se intentará encontrar al responsable legal o buscarle adopción).

#### **6. DESARROLLO DEL PROYECTO.**

Las personas o los colectivos colaboradores que, de forma voluntaria, se comprometan a participar en el proyecto tendrán que dirigirse al Ayuntamiento, o bien a alguna entidad colaboradora que tenga su ámbito de actuación en el municipio, para informar de las colonias que quieren gestionar. Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, aunque podrán existir también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento o entidad colaboradora para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

En caso de que se considere necesario, se le pedirá que rellene un formulario (Anexo I) y se le proporcionará un carné de identificación de acuerdo al modelo del Anexo VII.

Sus funciones serán las siguientes:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o para el suministro de medicamentos.
- Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De esta forma, los gatos acudirán al punto de alimentación en este horario, lo que será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular para que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) o gatos sociables (para una posible adopción).
- Retirar los restos de alimento y limpiarlos a diario, si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y espacios públicos.

Con esta medida también se pretende evitar que el alimento dispensado pueda servir de reclamo para otros animales (roedores, aves... etc).

- Mantener la limpieza y desinfección.
- Observar el estado de los gatos en los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.

#### **Derechos de los Voluntarios.**

- Reconocimiento oficial como persona colaboradora del proyecto municipal, incluyendo la emisión de una acreditación oficial por parte del ayuntamiento.
- Acceso gratuito a formación, actualización y materiales.
- Protección institucional en el ejercicio de su labor ante posibles conflictos vecinales o agresiones.
- Inclusión, en su caso, en un seguro de responsabilidad civil.
- Participación en espacios de coordinación y evaluación del programa.

#### **7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

- Responsabilidad de la atención sanitaria: el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de identificación de cuidador/cuidadora alimentador/alimentadora.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuera la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas en las colonias felinas.
- Mantener actualizado un registro de seguimiento de las colonias felinas.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, que actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Suministrar tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

#### **Protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas:**

Cuando la colonia felina se ubique en un solar de titularidad privada, el Ayuntamiento recabará cooperación y autorización de la propiedad para poder realizar el control de la colonia.

El Ayuntamiento colaborará con los propietarios de los inmuebles donde se halle la colonia, para contactar con voluntarios, protectoras o entidades de gestión de colonias felinas, para poner en marcha proyectos CER (de Captura, Esterilización y Retorno). Dicha colaboración se ejecutará mediante la firma de un convenio o acuerdo de colaboración mutua.

En caso de que la persona propietaria de la finca o instalación impida estas actuaciones, pasará a ser considerada responsable directa de los gatos comunitarios que conforman la colonia, asumiendo por tanto las obligaciones legales relativas a su esterilización, identificación, atención veterinaria y cualquier otra medida necesaria para garantizar su bienestar y prevenir su reproducción.

1. Cualquier colonia detectada o comunicada en una propiedad privada será evaluada por el Ayuntamiento para comprobar si se trata de una colonia estable y activa.
2. El Ayuntamiento informará a la persona propietaria de que los gatos comunitarios tienen los mismos derechos y protección legal que en vía pública.
3. Se comunicará que la gestión de la colonia —incluido el acceso para su esterilización, identificación y seguimiento sanitario— forma parte de las competencias municipales y no requiere autorización expresa, salvo acceso restringido.
4. En caso de negativa documentada por parte de la propiedad a permitir la actuación municipal, se le notificará formalmente que asumirá la responsabilidad legal sobre los animales, con las obligaciones correspondientes.
5. El Ayuntamiento archivará las comunicaciones y actuaciones realizadas, dejando constancia de la situación jurídica de la colonia y su régimen de gestión.

• **Realizar campañas de formación e información:**

El Ayuntamiento llevará a cabo campañas de formación e información dirigidas tanto a la ciudadanía en general como al voluntariado acreditado. Estas campañas incluirán cartelera informativa en edificios y espacios públicos, difusión en la web y redes sociales municipales, y actividades formativas o divulgativas en centros cívicos, educativos y otras entidades locales.

Planes de control poblacional: el Ayuntamiento, junto con los colaboradores, efectuará una primera evaluación consistente en el mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

- La persona que detecte o sufra un conflicto relacionado con una colonia felina podrá comunicarlo mediante registro, correo electrónico o presencialmente al Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento registrará la incidencia y asignará el seguimiento a la unidad coordinadora del Programa Municipal ya la/s persona/s cuidadora/s de la colonia afectada.
- Si la colonia no está registrada, se iniciará el procedimiento para su diagnóstico, posible inclusión en el programa y actuación conforme al método CER.

- El Ayuntamiento podrá convocar, si lo considera necesario, una reunión de mediación entre las partes implicadas (vecina, personas cuidadoras u otros agentes).
- Las actuaciones correctoras podrán incluir mejoras de limpieza, cambio o ajuste de horario de alimentación, instalación de cartelería informativa, revisión sanitaria de la colonia o medidas de comunicación comunitaria.
- El expediente se cerrará con un informe final que quedará archivado junto con la ficha de la colonia.

• **Protocolos de gestión de conflictos vecinales:**

El Ayuntamiento deberá moderar las relaciones entre las distintas partes que intervienen en el programa CER y, a su vez, de estas con los ciudadanos vecinos. Para ello es esencial la comunicación para explicar y detallar los planes y acciones iniciados y los objetivos de los mismos.

• **Refugio temporal:**

El Ayuntamiento dispondrá de un espacio municipal o conveniado, debidamente acondicionado, para alojar de forma temporal a los gatos comunitarios en situaciones de necesidad, como los períodos de custodia pre o postquirúrgica. Este espacio garantizará las óptimas condiciones de higiene, seguridad y bienestar para los animales.

• **Mecanismos normativos y de vigilancia:**

Aunque el plan actual incluye un régimen disciplinario interno, no existe un apartado específico dedicado a infracciones por parte de particulares con animales no identificados o esterilizados, ni tampoco a infracciones contra las colonias felinas o su voluntariado. Las ordenanzas municipales actuales de convivencia responsable tampoco contemplan de manera específica estas situaciones.

El artículo 41 de la Ley 7/2023 establece las obligaciones de toda la ciudadanía hacia las colonias felinas: “las personas tendrán que respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios, así como las instalaciones de alimentación y refugio”. También especifica que las personas responsables de perros tendrán que adoptar las medidas necesarias para evitar que alteren o pongan en peligro la integridad de las colonias o de sus recursos.

## 8. EJECUCIÓN Y DURACIÓN.

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados. En cualquier momento que se considere necesario será posible realizar una revisión siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

**ANEXO I SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO PERSONA COLABORADORA  
RESPONSABLE Y/O PERSONA CUIDADORA DE COLONIA FELINA.**

Datos del solicitante Nombre y apellidos:

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono de

contacto: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

Solicitud de autorización como: Colaborador responsable ☐ Cuidador ☐

**Datos de colonias felinas sobre las que ejercerá sus funciones:**

Nombre de la colonia: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ N.º aproximado de gatos: \_\_\_\_\_ Problemas

detectados: \_\_\_\_\_

**Declaración responsable:**

☐ Declaro bajo mi responsabilidad que los datos manifestados son ciertos, que los documentos aportados corresponden con la realidad y dispongo de los originales de los mismos, y cumplo los requisitos exigidos para recibir la autorización solicitada.

☐ Declaro bajo mi responsabilidad conocer el contenido de la Ordenanza Municipal para la Gestión de Colonias Felinas del municipio de Solana de Ávila y cumpliré todas las directrices e instrucciones establecidas en esta, asumiendo la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar durante el desarrollo de mis labores.

☐ Declaro bajo mi responsabilidad no tener denuncias relacionadas con el maltrato animal.

En Solana de Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado:

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación con las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA FELINA**

Datos de el/la solicitante

N.I.F.                      Apellidos y nombre  
Calle                                      Número                                      Escalera                      Piso                      Puerta

C.P.                      Municipio                                      Provincia                                      Teléfono

Correo electrónico:

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre; NIF; Teléfono:

Datos de la posible colonia

–Dirección exacta:

–Solar privado o público:

–Número de gatos:

• Hembras: Esterilizadas Sin esterilizar

• Machos: Castrados Sin castrar

• Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:

–¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

El Ayuntamiento, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

En Solana de Ávila, a ..... de ..... 20.....

Fdo. El/La solicitante

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejerce este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.



### ANEXO III CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS FELINAS

MES: AÑO: N.º COLONIA:

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE:

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE:

| N.º DE ANIMALES               | Machos ♂ | Hembras ♀ |
|-------------------------------|----------|-----------|
| MES ANTERIOR                  |          |           |
| NACIDOS                       |          |           |
| NUEVOS                        |          |           |
| FALLECIDOS                    |          |           |
| DADOS EN ADOPCIÓN             |          |           |
| ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A |          |           |
| TOTALES                       |          |           |

| N.º DE ANIMALES<br>ESTERILIZADOS | Machos ♂ | Hembras ♀ |
|----------------------------------|----------|-----------|
| MES ANTERIOR                     |          |           |
| MES ACTUAL                       |          |           |
| TOTALES EN LA COLONIA            |          |           |
| Voluntario:                      |          |           |
| Nombre:                          |          |           |
| Fecha:                           |          |           |
| Firma:                           |          |           |

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejerce este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

**ANEXO IV**  
**FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS**

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER  
Fecha de captura: Colonia n.º:

Nombre del cuidador/a:

DNI: N.º de Identificación carnet:

Firma:

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro

Fecha de ingreso: Nombre de la clínica:

**CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL**

Sexo: Edad: Nombre:

Exploración clínica:

Apto ☐ No apto ☐ Motivo de eutanasia:

Marcaje en pabellón auricular: ☐ Izq. macho ☐ Dcha. hembra

N.º de microchip:

Esterilización: ☐ Orquidectomía ☐ Ovariohisterectomía ☐ Ovariectomía

Observaciones o incidencias:



**ANEXO V**  
**LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS**

Nombre del veterinario/a:

Firma y sello del veterinario/a:

**ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CER**

Fecha

Nombre de inspector/a

Número de colonia

Ubicación de colonia

Inspección in situ

SI

NO

Los animales se ven sanos

Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo

La zona está limpia

Hay agua y comida continuamente a disposición

Hay gatos cachorros

Hay gatos sin esterilizar

Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a/alimentador/a:

Firma del inspector/a:

Resultado de la inspección

☐ APTA

☐ NO APTA

**ANEXO VI**  
**SOLICITUD ENTRADA Y SALIDA DE MATERIAL**

Datos de el/la solicitante

|                     |                    |           |          |        |  |
|---------------------|--------------------|-----------|----------|--------|--|
| N.I.F.              | Apellidos y nombre |           |          |        |  |
| Calle               | Número             | Escalera  | Piso     | Puerta |  |
| C.P.                | Municipio          | Provincia | Teléfono |        |  |
| Correo electrónico: |                    |           |          |        |  |

**ENTRADA**

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| Firma solicitante | Firma persona<br>que autoriza |
|-------------------|-------------------------------|

**SALIDA**

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| Firma solicitante | Firma persona<br>que autoriza |
|-------------------|-------------------------------|

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejerce este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

## ANEXO VII

**Carnet Identificativo de colaborador/a en la gestión de las colonias felinas  
del municipio.**

**VOLUNTARIO/A**

CONTROL COLONIAS FELINAS

AYUNTAMIENTO

SOLANA DE ÁVILA

NOMBRE :

D.N.I. :

COLONIA :

VALIDEZ :

SOLANA DE ÁVILA  
LA ZARZA  
CASAS DEL REY  
LOS NARROS  
EL TREMEDAL  
MAZALINOS  
LOS LOROS  
LA SERRANÍA  
SANTA LUCÍA



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que la dictó, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Solana de Ávila, a 24 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Luis Calle Martín*.